



MINISTERIO SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
DIRECCION GENERAL



Nº 088-DG/HHV-2013

Resolución Directoral

Santa Anita, 07 de Mayo de 2013

Visto el Exp. N° 12MP 18104-00, sobre Recurso de Reconsideración interpuesto por el servidor Carlos César VILLEGAS ÁLVAREZ, contra la Resolución Directoral N° 274-DG/HHV-2012, de fecha 13 de Diciembre del 2012;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 274-DG/HHV-2012, de fecha 13 de Diciembre del 2012, se resuelve Imponer Sanción de Amonestación escrita por encontrarlo responsable por las decisiones adoptadas como miembro del comité al no aplicar cabalmente los criterios de evaluación de las bases en el proceso de selección ADP N° 002-2010-HHV – “Adquisición de Vestuario Institucional”;

Que, conforme lo dispone el numeral 109.1 del Artículo 109° concordado con el numeral 206.1 del Artículo 206° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, frente a un acto que supone viola, afecta, desconoce o lesiona un derecho o un interés legítimo, procede su contradicción en la vía administrativa mediante los recursos administrativos, para que sea revocado, modificado, anulado o sean suspendidos sus efectos;

Que, con fecha 28 de Diciembre del 2012, el recurrente presenta Recurso de Reconsideración contra Resolución Administrativa N° 274-DG/HHV-2012, el mismo se advierte que el presente Recurso presentado por el accionante, no ha sido firmado por letrado autorizado, un mucho menos se ha sustentado en nueva prueba, de conformidad con los artículos 208° y 211° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, por cuya razón corresponde declarar improcedente el Recurso de Reconsideración interpuesto por el servidor;

En uso de las facultades conferidas por el Art. 11° inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital “Hermilio Valdizán”, aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar **IMPROCEDENTE** el Recurso de Reconsideración interpuesto por el servidor Carlos César VILLEGAS ÁLVAREZ contra la Resolución Administrativa N° 274-DG/HHV-2012, de fecha 13 de Diciembre del 2012.

Artículo 2º.- El Recurrente tiene expedito su derecho de presentar Recurso de Apelación dentro del plazo de (15) Días perentorios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 207° y 209° de la Ley de Procedimiento de Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,

Patricia R.
Distribución:
INTERESADO
INFORMATICA
OAJ
FILE RESOLUCIONES II-2013

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
Dra. Amelia Arias Albino
Directora General (e)
C.M.P. 28657 RSE 4326